



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **CECILIA OÑATE CAMARGO**,
contra **YESITH MARTINEZ**, Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00299 00

Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el curador Ad Litem en representación de la parte demandada, contestó la demanda, y propuso excepciones y solicito el decreto de pruebas, dentro del término legal, este Despacho ordenara correrle traslado a la parte demandante, para su conocimiento y trámites pertinentes, por el término de 3 días de la misma; de conformidad con el artículo 391 del CGP.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASELE, traslado a la parte demandante, para su conocimiento y trámites pertinentes, por el término de 3 días de la misma; de conformidad con el artículo 391 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez